

RESOLUCIÓN N° .0634

NEUQUÉN,

22 DIC 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 9365-M-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las mencionadas actuaciones, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano eleva la documentación técnica necesaria para la contratación de la obra **"ACCESO NORTE - DERIVADOR AV. ALFONSÍN A JUJUY Y 9 DE JULIO"**, con un Presupuesto Oficial de PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 95/100 (\$16.753.708.254,95) y un plazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos;

Que la Dirección de Contrataciones, procede a compaginar y adjuntar la documentación legal y administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Disposiciones Complementarias, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

Que la obra **"ACCESO NORTE - DERIVADOR AV. ALFONSÍN A JUJUY Y 9 DE JULIO"** tiene por objeto optimizar el funcionamiento del acceso norte de la ciudad, actualmente afectado por congestionamientos, demoras y situaciones de riesgo vial, especialmente en horarios pico, como consecuencia de la falta de ingresos fluidos hacia el sector sur y la saturación de calle Jujuy. Asimismo, se identifican conflictos en los movimientos de egreso hacia el norte y en las incorporaciones existentes, derivados de cruces semaforizados, giros conflictivos y deficiencias geométricas que impactan negativamente en la seguridad y eficiencia del tránsito;

Que, en tal sentido, la propuesta vial contempla la ejecución de derivadores desde la Av. Alfonsín hacia calle Jujuy y Diagonal 9 de Julio, incorporando cruces a distinto nivel que permitan separar los flujos entrantes y salientes, distribuir equitativamente el tránsito y eliminar interferencias semafóricas. Complementariamente, se prevé la construcción de calles colectoras y la reorganización de sentidos de circulación, conformando una solución integral orientada a mejorar la fluidez, seguridad y capacidad operativa del nodo vial del Acceso Norte;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 665/2025, informó que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 15064, contando con crédito presupuestario suficiente para su contratación en la Imputación Presupuestaria 2.CI-1.4.1-6.13.1077;

Que la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 3443/2025, lo informado precedentemente por la Dirección General de Articulación Presupuestaria, e indicó que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2026;

0634 - 25

Que, mediante Informe N° 209/2025, la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y realizándose a continuación las aclaraciones correspondientes;

Que, mediante Dictamen N° 638/25, tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que la Resolución que debe emitirse corresponde que sea conjunta entre la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano y la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 6 a fs. 287, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que, conforme Decreto N° 1303/2025 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Señor Secretario de Gobierno y Coordinación desde el 27 de noviembre de 2025 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Que, debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra: "**ACCESO NORTE - DERIVADOR AV. ALFONSÍN A JUJUY Y 9 DE JULIO**";

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y -
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

R E S U E L V E N:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 6 a fs. 287 del expediente administrativo OE N° 9365-M-2025 confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas para contratar la obra "**ACCESO NORTE - DERIVADOR AV. ALFONSÍN A JUJUY Y 9 DE JULIO**" con un Presupuesto Oficial de **PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 95/100 (\$16.753.708.254,95)**; y un plazo de ejecución de obra de **TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.**

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE el llamado al **LICITACIÓN PÚBLICA** OE N° 18/2025 para contratar la ejecución de la obra "**ACCESO NORTE - DERIVADOR AV. ALFONSÍN A JUJUY Y 9 DE JULIO**".

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉZCASE el valor de venta de los Pliegos en la suma de **PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y**

0634 - 25

TRES MIL SETECIENTOS OCHO CON 25/100 (\$16.753.708,25).

ARTÍCULO 4º: EFECTÚESE las publicaciones que correspondan en dos (2) Diarios de mayor circulación en la zona y la correspondiente en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ley 0687/72 de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO) NICOLA

Cra. VIVIENDA DE HAB.
Subsecretaría de Contrataciones
Contrataciones de Obras P. P. M.
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN